

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1086, que nombra a los señores Bernardo Giraldo Alzate y José de J. Amaya, Cónsules Honorarios de la República en Manizales y Bucaramanga, Colombia, respectivamente.

(G. O. No. 7920 del 7 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1086

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5to. de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El señor Bernardo Giraldo Alzate queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Manizales, República de Colombia.

Art. 2.— El señor José de J. Amaya queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Bucaramanga, República de Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1087, que aprueba el amojonamiento de los límites de la Común de Yamasá.

(Decreto No. 7875, del 27 de agosto de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1087

VISTAS las Leyes Nos. 722 del 23 de octubre de 1944, Ga-

ceta Oficial No. 6164; 745 del 18 de Noviembre de 1944, Gaceta Oficial No. 6175, modificadas por la No. 1226, del 26 de julio del 1946, Gaceta Oficial No. 6483;

VISTAS:

1º— El Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de Yamasá y el Distrito de Santo Domingo, en el tramo comprendido entre la confluencia de los ríos Ozama y Guanuma y la altura de la Sierra Siete Picos denominada Loma de los Helechos (15 de Octubre del 1946);

2º— El Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de San Cristóbal y la Común de Yamasá, en el tramo comprendido entre el punto de la altura de la Sierra Siete Picos denominada Loma de los Helechos y el punto donde entroncan estribaciones de las lomas Siete Cabezas y Rancho de Yaguas, lugar denominado "Alto de la Paloma". (4 de Diciembre del 1950);

3º— El Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de Yamasá y la Común de Monseñor Nouel, en el tramo comprendido entre el punto donde entroncan estribaciones de las lomas Siete Cabezas y Rancho de Yaguas, lugar denominado "Alto de la Paloma"; y la cima de la loma La Leonora o Loma Mala. (21 de Marzo del 1952);

4º— El Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de Yamasá y la Común de Monte Plata, en el tramo comprendido entre el centro de la meseta de cuyo flanco Norte salen los ganchos cabeceros más altos del río Payabo y un punto de la margen izquierda del río Ozama que queda aproximadamente a 300 metros al Este de la boca del arroyo Batey. (4 de Mayo del 1954);

5º— El Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de Yamasá y la Común de Cotuí, en el tramo comprendido entre la cima de la loma La Leonora o Loma Mala, y el empalme de las estribaciones de la loma La Naviza y la loma Los Mameyuelos. (6 de Oct. 1954);

6º— El Acta de la diligencia de deslinde entre la Común de Yamasá y la Común de Cevicos, en el tramo comprendido entre el empalme de las estribaciones de las lomas La Naviza y

la loma Los Mameyuelos y el centro de la meseta de cuyo flanco Norte salen los ganchos cabeceros más altos del río Payabo. (30 de Mayo del 1955).

CONSIDERANDO: Que en estos casos se han cumplido las reglamentaciones establecidas y que el amojonamiento de los límites de la Común de Yamasá ha sido realizado de conformidad con las leyes antes citadas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobado el amojonamiento de los límites de la Común de Yamasá, constituido por 71 hitos, cuyas situaciones son las siguientes:

HITO No. 1 TRIFINIO.— Situado en el punto en donde convergen los collados de la altura de la Sierra Siete Picos denominada Loma de los Helechos, la altura donde se ha colocado el hito No. 13 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo y el alto que avanza sobre la cuchilla que une Siete Picos con las Lomas Firmes y define la separación de las fuentes de los ríos Higüero y Guanuma. Este punto es común al Distrito de Santo Domingo y las comunes de San Cristóbal y Yamasá. Las coordenadas geográficas aproximadas de éste hito son: 70º 09, 33" de longitud W de Greenwich y 18º 43' 24" de latitud Norte. Este hito corresponde al No. 14 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo y al No. 34 del amojonamiento de la Común de San Cristóbal.

HITO No. 2 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas a 1500 metros al NO del hito anterior. Esta hito corresponde al No. 33 del amojonamiento de la Común de San Cristóbal.

HITO No. 3 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas a 1500 metros al NO del hito anterior. Este hito correspondiente al No. 32 del amojonamiento de la Común de San Cristóbal.

HITO No. 4 PRIMARIO.— Situado sobre la cima del mogote denominado Rancho de Yaguas o Palmetico, altura la más

conspícua de la Sierra homónima, a una altura de 870 metros sobre el nivel del mar, a 3000 metros al NO del hito anterior y cuyas coordenadas geográficas son: 70° 12' 10" de longitud W de Greenwich y 18° 45' 50" de latitud Norte, aproximadamente. Este hito corresponde al No. 31 del amojonamiento de la Común de San Cristóbal.

HITO No. 5 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, en una esquina del lindero, a 350 metros al Sur del camino real Sabana del Puerto-Palo Bonito y como a 20 metros al Este de una casa de madera techada de zinc. Este hito corresponde al No. 30 del amojonamiento de la Común de San Cristóbal.

HITO No. 6 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, en una esquina del lindero, y a 1750 metros al Norte del hito anterior. Este hito corresponde al No. 29 del amojonamiento de la común de San Cristóbal.

HITO No. 7 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, a unos 700 metros al SE de la parte más alta de Loma Colorada. Este hito corresponde al No. 28 del amojonamiento de la común de San Cristóbal.

HITO No. 8 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, en el borde Norte del camino real que une el paraje de Sabana del Puerto con los "Bajos del Ozama", a unos 250 metros al NW de la parte más alta de Loma Colorada. Este hito corresponde al No. 27 del amojonamiento de la Común de San Cristóbal.

HITO No. 9 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Rancho de Yaguas, en el espacio NE del ángulo que forma el camino que conduce del paraje Sabana del Puerto al caserío de Piedroso. Este hito corresponde al No. 26 del amojonamiento de la Común de San Cristóbal.

HITO No. 10 TRIFINIO.— Situado en el cruce de los caminos reales Sabana del Puerto-Piedroso y La Cumbre-Piedroso; en el lugar denominado "Alto de Paloma", a 1500 metros y con

un rumbo aproximado S 34° 15' E del vértice geodésico Siete Cabezas. Las coordenadas geográficas aproximadas de éste punto son: (70° 14' 50" de longitud W de Grenwich y 18° 48' 20" de latitud Norte). En este punto concurren los linderos de las comunes de San Cristóbal, Yamasá y Monseñor Nouel. Este hito corresponde al No. 25 del amojonamiento de la Común de San Cristóbal.

HITO No. 11 PRIMARIO.— Situado en la estribación Sur de la loma Siete Cabezas, a 500 metros al Norte del hito anterior y en el vértice del ángulo entrante que forma el camino real que conduce del paraje Sabana del Puerto al paraje Ozama.

HITO No. 12 SECUNDARIO.— Situado en el punto donde empalman la estribación Sur de la loma Siete Cabezas con la cuchilla que se desprende del Firme de Piedroso y a 650 metros al NW del hito anterior.

HITO No. 13 PRIMARIO.— Situado en la pequeña meseta donde se bifurcan las estribaciones de la cuchilla que se desprende de la cima de la loma Siete Cabezas, a 150 metros al Este del vértice geodésico Siete Cabezas, y a 800 metros al NW del hito anterior.

HITO No. 14 SECUNDARIO.— Situado en el centro de un largo collado formado por la estribación Norte de la loma Siete Cabezas y la estribación Sur de la loma Cabirma Clara; a 650 metros al Norte de una señal de divisoria y a 100 metros al Oeste de un camino real que conduce a los bajos del Ozama.

HITO No. 15 TRIFINIO.— Situado en un punto de la loma La Leonora o Loma Mala, de donde parten tres cuchillas que separan las vertientes de los arroyos La Leonora, Sin, Toro y Prieto, y a 250 metros al Norte de una señal de divisoria. En este hito convergen los linderos de las comunes de Monseñor Nouel, Cotuí y Yamasá. Las coordenadas geográficas aproximadas en este hito son: longitud 70° 14' 05" W; latitud 18° 49' 06" N.

HITO No. 16 SECUNDARIO.— Situado a 2200 metros al Este del hito anterior, en el empalme de un espolón que separa

el valle del arroyo Ranchitos, del valle del caño Prieto, y por cuyo borde superior está trazado un camino que conduce al paraje del Ozama.

HITO No. 17 PRIMARIO.— Situado a 2000 metros al NE del hito anterior en el punto más alto de la cuchilla de la Cuaba, frente a las cabezadas del arroyo Ranchitos, y a 30 metros del borde Norte de la carretera que conduce del poblado de la Sección Maimón a la Villa de Yamasá.

HITO No. 18 SECUNDARIO.— Situado a 400 metros al NW del hito anterior, en un terreno bajo, al Norte de uno de los ganchos cabeceros del arroyo Blas y a 10 metros al Oeste de la carretera que une el poblado de la Sección Maimón con la Villa de Yamasá.

HITO No. 19 PRIMARIO.— Situado en el firme de Montico a 400 metros al NW de una piedra que aflora un metro sobre el terreno y en cuya parte superior está empotrada una plaquita que tiene troquelada la inscripción Comisión Límites.

HITO No. 20 PRIMARIO.— Situado en la cuchilla denominada Firme de Yagay, en el lugar nombrado Rincón del Algarrobo y en medio de una pequeña explanación formada por el encuentro de un pronunciado espolón con la cuchilla mencionada. Este hito está colocado 40 metros al Oeste del borde occidental de un camino real que comunica el poblado de la Sección Maimón con el poblado de Yamasá.

HITO No. 21 SECUNDARIO.— Situado en el firme de Yagay a 1400 metros SE del Hito No. 20, frente a las cabezadas del arroyo Naranjo, en el entronque de este firme con un espolón que se desarrolla en dirección Sur y por cuya parte superior está trazado un camino que conduce a Yamasá.

HITO No. 22 PRIMARIO.— Situado en la cima de la loma El Naranjo a 20 metros al Este del borde oriental del camino real que conduce al poblado de la Sección Las Lagunas.

HITO No. 23 SECUNDARIO.— Situado en el firme de la loma La Llanada, en el borde Norte del camino real que conduce del poblado de la Sección Las Lagunas al paraje de Guanza de la Común de Yamasá.

HITO No. 24 PRIMARIO.— Situado en el firme del Memiso, frente a las nacientes de los arroyos Cuaba y Memiso, cuyas pendientes oriental y occidental respectivamente están separadas por un prolongado espolón que se desarrolla en dirección Sur.

HITO No. 25 PRIMARIO.— Situado en el vértice de un ángulo muy agudo y entrante que forma el lindero en el firme Las Tres Bocas, a 10 metros del borde oriental del camino real que comunica el poblado de la Sección Las Lagunas con la Común de Yamasá.

HITO No. 26 PRIMARIO.— Situado en el entronque del extremo Norte de la cuchilla, divisoria de aguas del arroyo Juana Tubí y la cuchilla divisoria de aguas del río Ozama, a 5 metros al Norte del camino real que conduce al paraje La Gallina.

HITO No. 27. PRIMARIO.— Situado a 3 kms. al SE del hito anterior, en el firme de la cuchilla de donde se desprenden los ganchos cabeceros del arroyo Naranjo de China, que corre al Sur hacia el río Ozama.

HITO No. 28 PRIMARIO.— Situado a 2500 metros al NE del hito anterior, en la loma La Gallina a 5 metros al Este del borde oriental del camino real que conduce de la Común de Cotuí a la Común de Yamasá.

HITO No. 29 PRIMARIO.— Situado en el paraje La Guardia, a 1400 metros al SE del Hito No. 28, en el borde Norte del camino real Cotuí-Yamasá.

HITO No. 30 SECUNDARIO.— Situado en la cima de un serrito a 900 metros al Norte del Hito No. 29, a 500 y 250 metros respectivamente de dos señales de divisoria colocadas antes de este hito.

HITO No. 31 SECUNDARIO.— Situado a 1300 metros al Norte del Hito No. 30, a 300 metro de una señal de divisoria que le precede y a 250 metros de otra señal de divisoria que esta colocada después de este hito.

HITO No. 32 PRIMARIO.— Situado en la parte más alta de la loma Los Mameyuelos, a 1500 metros al Noreste del Hito No. 31 y frente al arranque de las principales vaguadas por donde bajan las aguas madres del río Chacuey.

HITO No. 33.— TRIFINIO.— Situado en el entronque de la estribación Norte de la loma Los Mameyuelos con la estribación sur de la loma Naviza a 700 metros al norte del hito No. 32. En el punto donde está colocado este hito convergen los linderos de las comunes de Yamasá, Cotuí y Cevicos. Las coordenadas geográficas aproximadas en este hito son: long. 70° 01' 01" W., lat. 18° 54' 09" N.

HITO No. 34 SECUNDARIO.— Situado a 1700 metros al SE del Hito No. 33 y a 700 metros al Norte de un bajo collado de cuyos frentes occidental u oriental salen los ganchos cabeceeros de los arroyos Bateyitos y Lisa.

HITO No. 35 TRIFINIO.— Situado en la meseta de Payabo a 700 metros al SE de una señal de divisoria colocada en el punto donde cruza el lindero un camino que conduce de la Sección La Guázuma a la Sección Arenoso. En este punto concurren los linderos de las comunes de Yamasá, Cevicos y Monte Plata. Las coordenadas geográficas aproximadas de este hito son: long. 69° 58' 06" W., lat. 18° 52' 01" N.

HITO No. 36 SECUNDARIO.— Situado en la cuchilla denominada de Los Tibisies a un kilómetro al Sur del Hito Trifinio No. 35.

HITO No. 37 PRIMARIO.— Situado en la cuchilla denominada de Los Ojanchitos, que constituye la divisoria de aguas de los arroyos, Palmar y Batey, a 1500 metros al Sur del Hito No. 36.

HITO No. 38 PRIMARIO.— Situado a 1100 metros al Sur del Hito No. 37, en la explanación que forma el terreno al término de la cuchilla de Los Ojanchitos, en su extremo Sur.

HITO No. 39 PRIMARIO.— Situado sobre una barranquita al Norte de la margen izquierda del río Ozama, cerca de la boca del arroyo Naranjito y a 300 metros al Este del cruce del camino Cotuí-Yamasá.

HITO No. 40 TRIFINIO.— Situado en el ángulo NO de la confluencia de los ríos Guanuma y Ozama. Las coordenadas geográficas aproximadas de este hito son: long. 69° 55' 10" W., latitud 18° 41' 51" N. En este punto concurren los linderos del Distrito de Santo Domingo y de las comunes de Yamasá y Monte Plata. Este hito corresponde al número 46 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 41 PRIMARIO.— Situado en la margen derecha del río Guanuma, en el paso denominado de La Piedra, en el borde de un camino vecinal y unos diez metros antes de la ribera del citado río Guanuma. Este hito corresponde al número 45 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 42 SECUNDARIO.— Situado sobre la ladera oriental del "Cerro Gordo" a unos 10 metros frente al bohío del señor Eudemio Figueroa. Este hito corresponde al número 44 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 43 PRIMARIO.— Situado sobre la cúspide del "Cerro Gordo", destacado mogote que a los 70° 00' 36" de longitud y 18° 59' 67" de latitud, tapona el valle del río Guanuma. Este hito corresponde al número 43 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 44 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la cuchilla que se desprende de la extremidad oriental de la Sierra Lomas Firmes. Este hito corresponde al número 42 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 45 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la cuchilla que se desprende de la extremidad oriental de la Sierra Lomas Firmes, 230 m. al Sur del hito anterior. Este hito corresponde al número 41 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 46 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, 350 metros al Sur del hito anterior. Este hito corresponde al número 40 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 47 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, 750 metros al NW del hito anterior. Este hito corresponde al número 39 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO 48 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, 1360 metros al Oeste del hito anterior, en el firme de la Loma Sabana. Este hito corresponde al número 38 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 49 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, 960 metros al NW del hito anterior, en el firme de la Loma Sabana. Las coordenadas geográficas aproximadas de este hito son: longitud $70^{\circ} 02' 12''$ W; latitud $18^{\circ} 39' 45''$ N. Este hito corresponde al número 37 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 50 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes a 800 metros al NW del hito anterior, en la Loma Sabana. Este hito corresponde al número 36 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 51 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, a 700 metros al NW del hito anterior, en el firme de la Loma Sabana. Las coordenadas geográficas aproximadas de este hito son: long. $70^{\circ} 02' 53''$ W; lat. $18^{\circ} 40' 25''$ N. Este hito corresponde al número 35 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 52 PRIMARIO.— Situado en la cresta de la Sierra Lomas Firmes, a 1750 metros al NW del hito anterior; en la primera altura del firme de Loma Sabana, en la separación de aguas de los arroyos Juan Gómez y Malenita. Este hito corresponde al número 34 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 53 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, unos 1200 metros al Oeste franco del hito anterior, en la ladera oriental de la Loma La Malena. Las coordenadas geográficas aproximadas de este hito son: long. $70^{\circ} 04' 22''$ W; lat. $18^{\circ} 40' 58''$ N. Este hito corresponde al número 33 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 54 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de Sierra Lomas Firmes, unos 800 metros al Oeste franco del hito anterior y a 1400 metros aproximadamente al Sureste de la loma La Malena. Este hito correspondiente al número 32 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 55 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, a unos 850 metros hacia el Sur de la loma La Malena. Este hito corresponde al número 31 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 56 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes emplazado en la cúspide de la loma La Malena, a 663 metros de altura sobre el nivel del mar. Las coordenadas geográficas, aproximadas de éste hito son: long. 70° 05' 33" W; lat. 18° 41' 08" N. Este hito corresponde al número 30 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 57 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, en el paraje llamado "Lambedera". Este hito corresponde al número 29 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 58 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, unos 500 metros al NW del hito anterior, sobre la ladera occidental de la loma La Malena. Este hito corresponde al número 28 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 59. SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, unos 280 metros al Oeste del hito anterior, en la ladera que conduce a la loma La Malena. Este hito corresponde al número 27 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 60 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, un kilómetro hacia el Oeste del hito anterior, sobre un cerro en donde concurren los límites de las Secciones de Guanuma, Higüero y Limón. Las coordenadas geográficas aproximadas de este hito son: 70° 06' 39" W; lat. 18° 41'

42" N. Este hito corresponde al número 26 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 61.— SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, 400 metros hacia el Noroeste del hito anterior, en un cerro en donde nace una cuchilla que se dirige al paraje denominado "Mata Cimarrona", y que es divisoria entre los arroyos Toro y Capá. Este hito corresponde al número 25 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 62 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, un kilómetro aproximadamente hacia el Noroeste del hito anterior. Este corresponde al número 24 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 63 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, un kilómetro hacia el Norte del hito anterior. Las coordenadas geográficas aproximadas de este hito son las siguientes: long. 70° 07' 27" W; lat. 18° 42' 31" N. Este hito corresponde al número 23 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 64 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, 200 metros hacia el Oeste del hito anterior, y en donde se separa de esta sierra un espolón en dirección SE hacia el río Higüero; junto a este hito pasa un camino vecinal. Este hito corresponde al número 22 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 65 PRIMARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, 340 metros hacia el Noroeste del hito anterior. Este punto ha sido identificado como la estación No. 293 de la línea de Mensura Catastral practicada para el sitio de Sierra Prieta, y es una altura notable de las Lomas Firmes. Este hito corresponde al número 21 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 66 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, cerca de 680 metros al Norte del hito anterior, junto a un sendero que une los parajes denominados "Plazoleta Maimón" y "Mata Cimarrona". Este hito corresponde al número 20 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 67 SECUNDARIO.— Situado sobre la cresta de la Sierra Lomas Firmes, 400 metros al Norte de hito anterior. A una distancia de 2 metros de este hito pasa un camino vecinal que sigue por la cresta de la Sierra. Este hito corresponde al número 19 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 68 PRIMARIO.— Situado en un montículo de la cresta de la Sierra Lomas Firmes, a 270 metros al Norte del anterior. Este hito corresponde al número 18 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 69 PRIMARIO.— Situado en la ladera del extremo occidental de la Sierra Lomas Firmes, en el lugar denominado "Alto de Guanuma", a 500 metros al NW del hito anterior. Este hito corresponde al número 17 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 70 PRIMARIO.— Situado en el punto aproximadamente medio de la cuchilla que separa las aguas de las cabezadas de los ríos Guanuma e Higüero. Este hito corresponde al número 16 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

HITO No. 71 SECUNDARIO.— Situado en un punto de inflexión de la cuchilla que partiendo desde la extremidad Sur de la Sierra Siete Picos constituye la divisoria de aguas de las cabezadas de los ríos Guanuma e Higüero y que se dirige y va a entroncar con la Sierra Lomas Firmes en su extremo occidental. Se encuentra a una distancia aproximada de 830 metros hacia el Oeste del hito anterior. Este hito corresponde al número 15 del amojonamiento del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— Los que arranquen, alteren, remuevan o cambien de sitio los hitos indicados en este Decreto, serán perseguidos y castigados de acuerdo con la Ley No. 845, del 21 de marzo de 1945, publicada en la Gaceta Oficial No. 6229, del 24 de marzo de 1945.

Art. 3.— La Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, queda especialmente encargada de velar por la integridad de los hitos a que se refiere el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes

de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1088, que fija el período para el levantamiento del III Censo Nacional de Edificios y Viviendas de la República
(G. O. 7874, del 24 de agosto de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1088

VISTOS los artículos 1, 2 y 8 de la Ley sobre Censos Nacionales No. 318, del 8 de julio de 1943, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5946, del 23 de julio de 1943, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se fija el período comprendido entre el día domingo 2 de octubre de 1955, Año del Benefactor de la Patria, y el día sábado 8 del mismo mes y año, inclusives, para el levantamiento del III Censo Nacional de Edificios y Viviendas de la República Dominicana.

Párrafo.— Durante los siete días comprendidos en dicho período, los dueños o encargados de edificios y los Jefes de familias, o sus representantes plenamente informados, deberán estar presentes en sus respectivas edificaciones o viviendas, para ofrecer a los enumeradores de dicho censo los datos y noticias que les fueren requeridos en el momento en que se reclame de ellos el cumplimiento de dicha obligación censal.

Art. 2.— Se fija el período comprendido entre el día lunes 17 de octubre de 1955, Año del Benefactor de la Patria, y el jueves 17 de noviembre del mismo año inclusives, para el levantamiento de los Censos Nacionales de Industria y de Comercio de la República Dominicana.

Párrafo.— Los días comprendidos en dicho período serán laborables, excepto los días 24 de Octubre y 1º de noviembre